



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 08/06/2023
10:54:55 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/06/2023
12:30:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución de Secretaría General



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/06/2023
11:53:57 COT
Motivo: Doy V° B°

Lima, 07 de junio del 2023

No. 022-2023-EF/13

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/06/2023
12:04:42 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad pública, desarrollando pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, con la finalidad de orientar a las entidades del Estado en la implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, de otro lado, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, *"promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente"*; asimismo, contempla dentro de su alcance, procesos orientados a los usuarios, así como determinados procesos de soporte y estratégicos, entre ellos, el proceso E04.03 Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción;

Que, asimismo, la citada Norma Internacional ISO 9001:2015 señala que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de dicha Norma Internacional;

Que, el artículo 62 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos conduce la formulación de propuestas de metodologías, lineamientos u otros documentos que permitan la adecuada gestión de riesgos operativos y de continuidad operativa del Ministerio;

Que, resulta necesario emitir lineamientos que orienten y faciliten la gestión de los riesgos operativos y de riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas, adoptando las pautas señaladas por la Secretaría de Integridad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKIKHFC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 11
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 08/06/2023
10:55:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos que se apliquen de manera transversal en los diferentes procesos que ejecutan los órganos y unidades orgánicas;



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 08/06/2023
11:54:07 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos propone aprobar la Directiva “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas”, que incluye conceptos y herramientas brindadas por la Secretaría de Integridad Pública, adecuando las mismas a la realidad del Ministerio en materia de gestión de riesgos;

Que la citada propuesta se encuentra vinculada al proceso de nivel 02, Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción, del Manual de Procedimientos del Macroproceso E04 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional (Versión 03), a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 038-2022-EF/13; y,



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/06/2023
12:05:00 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, en la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 0001-2023-EF/47.01, “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan a la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Derogar la Resolución de Secretaría General N° 074-2022-EF/13 que aprobó la Directiva N° 0003-2022-EF/47.01 “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO Kitty
Elisa FAU 20131370645 soft
Fecha: 08/06/2023 12:30:16
COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKIKHF



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 11
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



DIRECTIVA N° 0001-2023-EF/47.01

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS Y RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 OBJETO

Establecer lineamientos que orienten y faciliten la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas.

2 BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.6. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.7. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 048-2020-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/41.02 "Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 2.11. Resolución N° 001-2023-PCM-SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública.

Las normas antes mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

3 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as de todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios en la institución, que intervienen en los procesos sometidos a la gestión de riesgos.

4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones

- a) **Cadena de Valor:** Concatenación de acciones que reflejan el valor creado en el flujo de actividades de determinado proceso materia de gestión de los riesgos.

- b) **Control:** Medida que mantiene y/o modifica el riesgo.
- c) **Evento:** Hecho o incidente incierto, que afecta a un elemento del proceso y tiene el potencial de afectar a los resultados esperados.
- d) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos estratégicos institucionales del MEF.
- e) **Gestión del Riesgo:** Proceso continuo, constituido por actividades estructuradas para dirigir y controlar el MEF con relación al riesgo.
- f) **Partes de Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- g) **Impacto:** Consecuencia o consecuencias de un evento, expresado en términos cualitativos.
- h) **Nivel de Riesgo:** Es la magnitud de un riesgo o combinación de riesgos, expresados en términos de la combinación de las consecuencias y de su probabilidad.
- i) **Órgano o Unidad Orgánica:** Unidad de organización del MEF que forma parte de su estructura orgánica establecida en su Reglamento de Organización y Funciones.
- j) **Probabilidad:** La posibilidad verosímil de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y/o externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.
- k) **Proceso:** Conjunto de actividades y recursos interrelacionados que transforman elementos de entrada (insumos) en elementos de salida (productos), aportando valor añadido para el usuario, cliente o grupo de interés, siguiendo reglas (o controles) cuyo propósito es dar respuesta efectiva a sus expectativas mediante servicios que les generan satisfacción.
- l) **Riesgos que afectan la integridad pública:** Es la posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética. De los tipos de prácticas que afectan la integridad pública, se distingue el riesgo de corrupción y riesgo de inconducta funcional
- m) **Riesgo de corrupción:** Riesgo de un hecho irregular que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico, ventaja directa o indirecta, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales¹.

¹ Definición en concordancia con los términos de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47

- n) **Riesgo de inconducta funcional:** Riesgo de un comportamiento, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de funciones, que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo.
- o) **Riesgo operativo:** Posibilidad de ocurrencia de efectos adversos debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos.
- p) **Riesgo residual:** Nivel de un riesgo posterior a la aplicación de un control existente o nivel de un riesgo posterior al tratamiento implementado para dicho riesgo.
- q) **Tolerancia al riesgo:** Nivel de riesgo que el MEF está dispuesto a aceptar para efectos de establecer el tratamiento del riesgo dentro de los márgenes de razonabilidad de la organización y sus recursos.

4.2. Matriz de partes interesadas

La Oficina de Gestión de Riesgos Operativos identifica las partes interesadas conjuntamente con los órganos responsables de procesos incluidos en el alcance de los Sistemas de Gestión, y recaba la aprobación de la matriz de partes interesadas, en la que se determinan las necesidades y expectativas de las partes interesadas respecto a los requisitos del Sistema de Gestión. Dicha matriz se reevalúa anualmente, a fin de asegurar su continua adecuación; o antes, si existen cambios en el proceso o en requisitos.

Para determinar las partes interesadas en procesos sometidos a gestión de riesgos operativos, los órganos responsables consideran los siguientes criterios:

- a) Satisfacción al cliente
- b) Conformidad de servicios
- c) Control de operaciones y procesos
- d) Base normativa aplicable; y,
- e) Compromisos antisoborno.

5 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las disposiciones del presente acápite resultan aplicables a la "gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública" de manera transversal en los diferentes procesos que ejecutan los órganos y unidades orgánicas del MEF.

5.1. Actuaciones y responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas

Los actores que participan en la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el MEF y sus responsabilidades son:

- a) **Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO):** Unidad orgánica de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos (OGIIRO) que tiene a cargo la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el MEF, para lo cual coordina con los diferentes órganos y sus unidades orgánicas el

desarrollo de las actividades que resulten pertinentes en función del proceso o procesos sometidos a la gestión de riesgos.

Asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Programar y conducir la asistencia técnica a los órganos y sus unidades orgánicas en las sesiones y demás actividades en el marco de la gestión de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.
- Centralizar, sistematizar y mantener actualizado el registro de la información de los riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública de todos los órganos del MEF.
- Coordinar la ejecución de acciones para monitorear, evaluar y dar tratamiento a los riesgos identificados.
- Realizar el seguimiento de los planes de tratamiento propuestos por los órganos.
- Cautelar el cumplimiento del presente documento y proponer las actualizaciones que resulten necesarias para la adecuada gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.
- Reportar a la Alta Dirección, el estado de la evaluación de riesgos de los procesos seleccionados, así como los avances en la ejecución de los planes aprobados.

- b) **Dueño del proceso:** Responsable de diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto. En los casos que el proceso trascienda a uno o más órganos, recae en el superior jerárquico inmediato y/o en los directivos responsables de dicho proceso².

Para efectos de la gestión de riesgos, el dueño del proceso asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Identificar los representantes del órgano o unidad orgánica que corresponde/n al proceso que participa/n en las sesiones programadas por la OGRO.
- Validar y complementar, de ser el caso, la información sobre controles existentes vinculados a los riesgos identificados, en caso lo solicite la OGRO.
- Brindar información sobre desviaciones que se detecten en los procesos a su cargo de modo que formen parte de los insumos para la gestión de riesgos.
- Formular y proponer las actividades contenidas en los planes de tratamiento de riesgos.

- c) **Representantes del órgano o unidad orgánica:** Servidores/as intervinientes en hitos relevantes de la cadena de valor del proceso que será materia de la gestión de riesgos.

Cuentan con:

- Conocimiento técnico de las actividades del proceso que es materia de gestión del riesgo.

² Resolución Ministerial N° 048-2020-EF/41 – "Disposiciones para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas"

- Habilidades blandas (proactividad y participación y buen nivel comunicativo).
- Experiencia en las actividades materia del proceso.

Asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Participar en las sesiones programadas por la OGRO, proporcionando detalles operativos que faciliten la comprensión de los procedimientos y actividades del proceso materia de gestión del riesgo.
- Participar activamente en la determinación de las actividades contenidas en los planes de tratamiento de riesgos.

d) Punto focal de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública: Servidor/a designado/a por el titular del órgano o unidad orgánica para garantizar el acopio necesario de información, la activa participación de los representantes, así como el cumplimiento oportuno de entregables que les sean requeridos por la OGRO en el marco de la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.

Asume las siguientes actuaciones y responsabilidades:

- Identificar documentación histórica y/o administrativa vinculada con los procesos materia de gestión de riesgos
- Coadyuvar en la identificación de representantes vinculados al proceso que interactúan con la OGRO en función de los procesos seleccionados.
- Verificar el conocimiento técnico, habilidades y experiencia de los servidores/as propuestos/as como representantes.
- Contribuir activamente y verificar que se mantengan actualizados los registros de riesgos operativos y de riesgos que afectan la integridad pública identificados.
- Reportar periódicamente la actualización de documentos relacionados con la gestión de riesgos en sus respectivas oficinas.

5.2. Sobre la selección de procesos

La OGRO, a partir de lo consignado en el Mapa de Procesos del MEF, selecciona aquellos procesos materia de análisis para la gestión de riesgos, de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- a) Contribución al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- b) Recursos presupuestales relacionados con los productos o servicios que forman parte del proceso.
- c) Eventos, alertas o situaciones vinculadas a determinados procesos (denuncias, fallas o errores, recomendaciones de informes de auditoría, entre otros).
- d) Procesos de relevancia nacional vinculados con la operatividad de las entidades públicas.
- e) Procesos potenciales para ser incorporados en el alcance de sistemas de gestión
- f) Actividades estratégicas y/o procesos seleccionados en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

Luego de la selección del proceso, la OGRO requiere a los dueños de procesos la suscripción del "Acta de compromiso para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan la integridad pública " (Anexo 1). En caso de cambio de dueño de procesos dicha acta es actualizada.

5.3. Sobre la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública

5.3.1. Procesos pasibles de gestión de riesgos

La gestión de riesgos se aplica a los diferentes tipos de procesos incluidos en el mapa de procesos vigente del ministerio (misionales, estratégicos y de soporte), así como a actividades estratégicas en el marco de la implementación del Sistemas de Control Interno.

5.3.2. Contexto

Como parte del contexto se determina la temática del proceso materia de gestión de riesgos y se acopia información relacionada con factores internos (lineamientos institucionales, protocolos internos, Manual de Procedimientos, interacción con instancias internas, informes de control, entre otros) y factores externos (normativa nacional, información mediática, interacción con instancias externas, entre otros)

5.3.3. Partes interesadas

De manera previa a la evaluación de riesgos, se determinan cuáles son las partes interesadas, estableciendo sus necesidades (cumplimiento de requisitos normativos) así como sus expectativas. Se considera una parte interesada del proceso materia de gestión de riesgos a aquella entidad, organización o persona que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por alguna actuación o decisión en el marco del despliegue de actividades de dicho proceso.

5.3.4. Evaluación de riesgos y oportunidades

La OGRO evalúa los riesgos conjuntamente con los órganos responsables de procesos seleccionados en función de los criterios establecidos en el numeral 5.2 (Anexo 2). La OGRO mantiene actualizado el registro de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.

La dinámica de acciones para la identificación, análisis y valoración del riesgo se desarrolla en función del "Esquema estructurado de acciones para la evaluación de riesgos y oportunidades" (Anexo 3).

a) Identificación de riesgos y oportunidades

La identificación de un riesgo parte de la revisión del proceso, su marco contextual y partes interesadas, a fin de encontrar, reconocer y enunciar un aspecto no deseado.

Para el caso de riesgos que afectan la integridad pública, su identificación implica también contrastarlos con posibles

incumplimientos de normas explícitas en materia penal administrativa, así como posible alejamiento de principios éticos.

La identificación de una oportunidad parte de reflexionar y visibilizar aspectos positivos de la gestión del proceso para su aprovechamiento.

b) Análisis de riesgos y oportunidades

Para el caso de riesgos y oportunidades, este análisis implica establecer posibles causas y consecuencias/beneficios sobre la base de casuística y/o la naturaleza de los controles existentes vinculados a dichos riesgos y oportunidades.

c) Valoración del riesgo

Consiste en establecer el nivel del riesgo u oportunidad en base a la probabilidad e impacto, aplicando criterios de valoración (Anexo 4).

5.3.5. Tratamiento del riesgo operativo y del riesgo que afecta la integridad pública

Con la asistencia técnica de la OGRO se formulan los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades, los mismos que son elaborados de manera descriptiva, establecido responsabilidades expresas, plazos razonables y contienen acciones concretas, que viabilicen estrategias como:

- Emitir u optimizar documentos normativos.
- Impulsar el desarrollo u optimización de soluciones tecnológicas.
- Instalación de prácticas que refuercen el compromiso con la eficiencia y probidad en los procesos.
- Incrementar consciencia sobre las consecuencias de las prácticas contrarias a la ética, para generar ajustes de comportamiento.

Los planes de tratamiento de riesgos operativos se elaboran cuando los niveles de riesgo son medio, alto o muy alto.

En caso de riesgos que afectan la integridad pública la tolerancia es cero, es decir, se deben formular planes de tratamiento independientemente del nivel de riesgo (bajo, medio, alto o muy alto). Para la priorización de acciones de tratamiento de riesgos que afectan la integridad se pueden tomar en cuenta las "Consideraciones adicionales para riesgos de que afectan la integridad pública" (Anexo 5).

Las oportunidades identificadas, cuando son valoradas como atractivas o muy atractivas, pueden generar planes de tratamiento, los cuales inciden en mantenerlas, tomar medidas de optimización y/o aseguramiento de la oportunidad.

Los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades son aprobados por el dueño del proceso, y se presentan en el formato estructurado

denominado "Plan de tratamiento de riesgos y oportunidades" (Anexo 6).

5.4. Seguimiento de los planes de tratamiento de riesgos

El seguimiento de la ejecución de acciones contenidas en los planes de tratamiento de riesgos y oportunidades está a cargo de la OGRO, y se realiza en función al plazo establecido para cada medida de tratamiento.

Transcurrida la mitad del plazo, la OGRO solicita al dueño del proceso los avances en la ejecución de acciones contenidas en el plan de tratamiento, los cuales se acreditan con documentación sustentatoria y proporcional al nivel de complejidad y plazo transcurrido.

5.5. Reevaluación de riesgos

La reevaluación tiene por finalidad determinar los cambios en los niveles de riesgos en base a la efectividad de las acciones ejecutadas como parte de su tratamiento.

La OGRO asiste técnicamente a los representantes en la reevaluación de riesgos siguiendo el mismo procedimiento detallado en el numeral 5.3 de la presente directiva. La reevaluación de riesgos se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- Riesgos operativos: por lo menos una (1) vez al año.
- Riesgos que afectan la integridad pública: dentro de los cuatro (4) meses siguientes de culminada la ejecución de los planes de tratamiento.

6 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 6.1. Los planes aprobados en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 074-2022- EF/13 que aprueba el documento "Lineamientos para la Gestión del Riesgos Operativos y de Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", continuarán en ejecución según los plazos establecidos en los mismos.
- 6.2. La gestión por procesos se viene implementando en el MEF de manera progresiva, considerando las etapas previstas en la normativa vigente, i) determinación de procesos, ii) seguimiento, medición y análisis de procesos, y iii) mejora de procesos, por lo que teniendo en cuenta su vinculación con la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública, ésta también reviste dicha naturaleza de implementación progresiva.
- 6.3. Los titulares de los órganos cautelán la diligencia en las labores de los servidores a su cargo que intervienen en la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública, y garantizan la consistencia de la información que se brinda a la OGRO en materia de gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública, con aquella información que se brinda a los equipos de trabajo que se conforman en el marco de la gestión por procesos. Asimismo, ejecutan los Planes de Tratamiento de Riesgos proactivamente y cumplen con el reporte oportuno de su ejecución a la OGRO.



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:28:26 COT
Motivo: Doy V° B°

Anexo 1

Acta de compromiso para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública

Lugar y Fecha : Lima,

Asunto : Compromiso de la [Nombre del órgano del MEF] para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública

Proceso : **[Nombre del proceso]**

En mi calidad de responsable o dueño del proceso [proceso] expreso mi compromiso con la "Gestión del riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública" en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Para dicho fin, me comprometo a disponer que los servidores de la [Nombre del órgano o unidad orgánica vinculado al proceso], en su calidad de representantes del proceso, participen en las sesiones que programe la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, que resulten pertinentes en función del proceso materia de la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública.

Firmo en señal de conformidad.

Firma del dueño de proceso

Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad Orgánica
Órgano



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
13:02:10 COT
Motivo: Doy V° B°

Anexo 2 - Matriz de evaluación de riesgos y oportunidades

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO:
TIPO DE PROCESO (UBICACIÓN DEL RIESGO)⁽¹⁾:
NOMBRE DE LA UNIDAD ORGÁNICA/ÓRGANO:

N°	COD ⁽²⁾	IDENTIFICADO EN ⁽³⁾	ETAPA ⁽⁴⁾	CONTEXTO DE RIESGO ⁽⁵⁾	ACTIVIDAD DEL PROCESO O ELEMENTO DEL PROCESO ⁽⁶⁾	POTENCIAL AGENTE ⁽⁷⁾	POSIBLES COMPORTAMIENTOS IRREGULARES ⁽⁸⁾	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO U OPORTUNIDAD	R/O ⁽⁹⁾	TIPO ⁽¹⁰⁾	TIPO DE RIESGO DE INTEG ⁽¹¹⁾	NIVEL DEL RIESGO EN EVALUACIÓN INICIAL ⁽¹²⁾	CAUSAS	CONSECUENCIAS	CONTROLES	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	P ^o I	NIVEL DE RIESGO EN REEVALUACIÓN N ⁽¹³⁾	DECISIÓN PARA EL TRATAMIENTO
1																				
2																				
3																				
:																				
:																				
:																				

(1) El tipo de proceso puede ser misional, estratégico o de soporte.

(2) El código identificador del riesgo u oportunidad que puede estar compuesto por las siguientes iniciales: "RD01.1.1.1.1" o "OD01.1.1.1.1"; compuesto por: riesgo u oportunidad identificado en número de riesgo + Código asignado por OGRO a Dependencia + Código asignado por OGRO a órgano+Código asignado por OGRO a UO+Código asignado por OGRO a Proceso. Además, para la parte de "identificado en", debe considerarse: D: Directiva de riesgos; C: ISO Calidad; A: ISO Antisoborno; S: Sistema de Control Interno.

(3) Se registra si el riesgo u oportunidad se identificó en: GROyIP; ISO Calidad; ISO Antisoborno.

(4) Se registra la etapa en la que se encuentra la gestión de riesgos: Evaluación inicial del riesgo, Reevaluación 1, Reevaluación 2,... Reevaluación n.

(5) Se registra la circunstancia en la que puede producirse un riesgo u oportunidad. Se considera el numeral 6.1.2 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

(6) Se registra la actividad o elementos del proceso en el que se produciría el riesgo u oportunidad.

(7) Solo para riesgos que afectan la integridad pública. Se registra al potencial agente primario y agente secundario.

(8) Solo para riesgos que afectan la integridad pública. Se considera el numeral 6.1.3 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

(9) R/O: Riesgo u Oportunidad.

(10) Tipos: Riesgo Operativo o Riesgo que afecta la integridad pública

(11) Corrupción o Inconducha funcional

(12) Solo si se trata de una reevaluación de riesgos; en caso de evaluación inicial, la columna no se considera.

(13) Si se trata de evaluación inicial del riesgo, la columna tiene por encabezado: "NIVEL DE RIESGO".

Firma del dueño de proceso

Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad Orgánica

Órgano

Anexo 3 - Esquema estructurado de acciones para la evaluación de riesgos y oportunidades³

	PARTICIPANTES	INSUMOS A SER UTILIZADOS	TIPO DE LABOR	ACCIONES	PRODUCTOS ESPERADOS	RESULTADO DE EVALUACIÓN
Establecimiento del Contexto y Partes interesadas	- Punto focal - OGRO	- PEI/POI/ROF - Normas internas - Flujogramas - Factores internos y externos - Cuestionarios	Gabinete	- Punto focal alcanza información (insumos) a la OGRO - La OGRO revisa normatividad, procesos, flujos y otros - La OGRO recaba respuestas a cuestionario, de ser necesario	Documentos internos de trabajo	Matriz de evaluación de riesgos y oportunidades
Identificación de riesgos y oportunidades	- Representantes - OGRO - Dueño del proceso	- Documentos del Contexto - Formato de matriz de evaluación de riesgos y oportunidades	Sesión	- Sensibilización sobre la metodología para la gestión de riesgos. - Comprensión del contexto y partes interesadas - Identificar eventos de riesgo en la cadena de valor del proceso.	Sistematización de riesgos identificados (incluye el enunciado de los riesgos)	
Análisis de riesgos y oportunidades	- Representantes - OGRO	- Registro sistematizado de riesgos identificados. - Casuística. - Documentación de controles existentes.	Sesión	- Determinación de posibles causas y consecuencias. - Representantes detallan los controles existentes vinculados a cada riesgo identificado. - Revisar comportamientos de indicadores (de existir).	Sistematización de causas y consecuencias vinculadas a los riesgos.	
	- OGRO	- Registro sistematizado de causas y consecuencias de los riesgos. - Normativa vinculada a corrupción y/o faltas administrativas.	Gabinete	- Para el caso de riesgos que afectan la integridad pública la OGRO en coordinación con la OII coadyuva en la clasificación de riesgos según normativa nacional vigente.	Clasificación de riesgo	
Valoración de riesgos y oportunidades	- Representantes - OGRO - Dueño del proceso	- Sistematización de riesgos identificados, causas, consecuencias y clasificaciones, de ser el caso. - Criterios de valoración de probabilidad e impacto.	Sesión	- Establecimiento de la probabilidad e impacto del riesgo. - Determinación de niveles (bajo, medio, alto y muy alto) y tolerancia de riesgo. - Esbozo de Planes de Tratamientos de Riesgos y oportunidades ⁴ .	Sistematización de niveles de riesgos u oportunidades	

³ La evaluación del riesgo incluye la identificación, análisis y valoración del riesgo.

⁴ Aprobados los Planes de Tratamiento de Riesgos, se procede conforme a lo señalado en el numeral 5.3.5 del presente lineamiento

Anexo 4 - Criterios de valoración y acciones de respuesta frente a riesgos y oportunidades

a) Valoración de riesgos Operativos

a.1) Calificación de riesgos según probabilidad e impacto

CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD	
4	Baja	Los controles existentes son eficaces, o no se han presentado casos.
6	Medio	Los controles existentes son insuficientes, o se han presentado al menos un caso en el último año.
8	Alta	Los controles existentes no funcionan, o se presentan casos más de una vez al año.
10	Muy Alta	No hay controles existentes, o se presentan casos constantemente.

CALIFICACIÓN	IMPACTO	
4	Bajo	Daño mínimo sin perjuicio de que puedan originarse cambios en algunos procedimientos o controles.
6	Medio	Los daños pueden retrasar el cumplimiento de plazos a los estimados o a los plazos legales o generar pérdidas.
8	Alto	Los daños afectan la atención al administrado (es necesario contar con plan de contingencia).
10	Muy Alto	Los daños pueden afectar la imagen de la entidad, puede ser muy costoso e incluso irreversibles (Se tendrían que reemplazar los controles o procedimientos actuales por otro más confiables).

NIVELES DE RIESGOS OPERATIVOS

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
			4	6	8	10
Probabilidad	Muy alto	10	40	60	80	100
	Alto	8	32	48	64	80
	Medio	6	24	36	48	60
	Bajo	4	16	24	32	40

a.2) Niveles y acciones de respuesta

NIVEL DE RIESGO		TRATAMIENTO	ACCIONES FRENTE AL RIESGO
16 - 24	Riesgo bajo	Asumir	No requiere Plan de Tratamiento de riesgos
32 - 40	Riesgo medio	Vigilar	Mantener los controles actuales, vigilar el riesgo, realizando un reporte periódico comunicando que durante el periodo reportado no se han presentado ninguna incidencia relacionada al riesgo, así como, el sustento que evidencie que los controles siguen vigentes.
48 - 64	Riesgo alto	Mitigar	Elaborar Plan de Tratamiento del Riesgo
80 - 100	Riesgo muy alto	Mitigar	Elaborar Plan de Tratamiento del Riesgo (se tendría que evaluar el reemplazo de controles por nuevos o versiones más eficaces).

b) Valoración de riesgos que afectan la integridad pública

b.1) Calificación de riesgos según probabilidad e impacto

CALIFICACIÓN		PROBABILIDAD		RIESGOS		CALIFICACIÓN		IMPACTO	
4	Bajo	Los controles existentes permiten la prevención, detección o sanción de hechos que afectan a la integridad pública. Los beneficios a terceros son mínimos. El cargo no tiene autoridad o no podría ejecutar ninguna actividad sin autorización superior. No existe conflicto de intereses.		4	Bajo	No hay daño o afectación a la imagen reputacional. No existen daños a terceros. No existen perjuicios patrimoniales. No hay afectación a los servicios que brinda el MEF. No hay pérdida de información relevante del MEF.			
6	Medio	Los controles existentes solo permiten la detección y/o sanción de hechos que afectan a la integridad pública. Los beneficios a terceros son llamativos. El cargo comparte decisión con otras autoridades u homólogos. Existe poca probabilidad de un conflicto de intereses.		6	Medio	Afecta internamente la imagen reputacional. Perjuicios patrimoniales y/o económicos al MEF. Afecta la prestación de los servicios que brinda el MEF. Pérdida de información relevante del MEF.			
8	Alta	Los controles existentes solo permiten la sanción de hechos que afectan a la integridad pública. Los beneficios a terceros son llamativo para más de uno. El cargo tiene suficiente autoridad para influir sobre una decisión.		8	Alto	Posibles perjuicios patrimoniales y/o económicos que involucren a otras entidades de manera sistémica. Afectación pública de la imagen reputacional. Posibles imputaciones legales a los involucrados.			
10	Muy Alta	No existen controles que prevengan o detecten los hechos que afectan a la integridad pública. Los beneficios a terceros pueden ser muy altos. El cargo tiene suficiente autoridad para decidir unilateralmente. Existe conflicto de intereses latente.		10	Muy Alto	Afectación pública de la imagen reputacional que involucra opiniones de calificadores y/o organismos internacionales. Imputaciones legales a los involucrados (tipificación del delito). Daños a terceros. Perjuicios patrimoniales y/o económicos que involucren a otras entidades de manera sistémica y genera ruido político. Oportunidad para otros delitos.			

NIVELES DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
		4	6	8	10	
Probabilidad	Muy alto	10	40	60	80	100
	Alto	8	32	48	64	80
	Medio	6	24	36	48	60
	Bajo	4	16	24	32	40



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/06/2023
12:29:30 COT
Motivo: Doy V° B°

b.2) Niveles y acciones de respuestas

NIVEL DE RIESGO		TRATAMIENTO	ACCIONES FRENTE AL RIESGO
16 - 24	Riesgo bajo	Vigilar	Mantener los controles actuales, vigilar el riesgo, realizando un reporte periódico comunicando que durante el periodo reportado no se han presentado ninguna incidencia de ofrecimiento o sospecha de ofrecimiento indebido, así como, el sustento que evidencie que los controles siguen vigentes.
32 - 40	Riesgo medio	Mitigar	Proponer nuevos controles o reforzar los actuales Por ejemplo: Incrementar la frecuencia de las actividades de sensibilización, renovar la firma los compromisos antisoborno con mayor periodicidad, supervisiones inopinadas, etc.
48 - 64	Riesgo alto	Mitigar Transferir Eliminar	Proponer nuevos controles. Trasladar la actividad, operación, socio de negocio o persona a un tercero. Eliminar o suspender indefinidamente la actividad, operación, socio de negocio o persona. Establecer controles de debida diligencia.
80 - 100	Riesgo muy alto	Mitigar Transferir Eliminar	Proponer nuevos controles y reforzar los actuales. Trasladar la actividad, operación, socio de negocio o persona a un tercero. Eliminar o suspender indefinidamente la actividad, operación, socio de negocio o persona. Establecer controles de debida diligencia.

c) Valoración de oportunidades

c.1) Calificación de oportunidades según probabilidad e impacto

OPORTUNIDADES							
CALIFICACIÓN	PROBABILIDAD			CALIFICACIÓN	IMPACTO		
4	Baja	Las condiciones presentes no son suficientes para que la Oportunidad se materialice, se requeriría de presupuesto o recursos que no están al alcance			4	Bajo	Los beneficios son mínimos en relación con los costos o esfuerzos que deben realizarse.
6	Medio	Las condiciones presentes son favorables, se percibe compromiso e interés de los involucrados, se podría contar con presupuesto para su realización.			6	Medio	Los beneficios podrían percibirse en el largo plazo, existe un equilibrio entre el costo y los beneficios que se obtendrían.
8	Alta	Las condiciones presentes son favorables para la oportunidad, existe interés de los involucrados, se cuenta con presupuesto asignado.			8	Alto	Los beneficios podrían percibirse mediano plazo. La relación entre esfuerzo, costo y beneficio es atractiva
10	Muy Alta	Ya se han iniciado acciones para poder abordar e implementar la mejora, se ha asignado un presupuesto y los recursos necesarios para su implementación			10	Muy Alto	Los beneficios podrían percibirse a corto plazo o incluso de manera inmediata. La relación entre esfuerzo, costo y beneficio es altamente atractiva

NIVELES DE OPORTUNIDADES

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
		4	6	8	10	
Probabilidad	Muy alto	10	40	60	80	100
	Alto	8	32	48	64	80
	Medio	6	24	36	48	60
	Bajo	4	16	24	32	40

c.2) Niveles y mantenimiento/acciones de respuesta

NIVEL DE OPORTUNIDAD		TRATAMIENTO	ACCIONES FRENTE A LAS OPORTUNIDADES
16 - 24	Oportunidad poco atractiva	Desestimar	Implica justificar las causas para desestimarla
32 - 40	Oportunidad medianamente atractiva	Impulsar	Promover la mejora, solicitar los recursos necesarios de ser el caso
48 - 64	Oportunidad atractiva	Planificar e implementar	Elaborar plan de implementación Dar seguimiento a la implementación de la mejora
80 - 100	Oportunidad muy atractiva	Implementar	Implementar y gestionar instrumentos relacionados con la implementación de la mejora, (actualización de documentos, procedimientos, directivas y evaluación de nuevos riesgos)

Anexo 5

Consideraciones adicionales para el riesgo de corrupción

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Involucra además de los funcionarios o servidores del MEF, a funcionarios o servidores de otros niveles de gobierno?		
2	¿Involucra además de los funcionarios o servidores del MEF y a funcionarios o servidores de otros niveles de gobierno, a funcionarios o servidores de un órgano rector de Sistemas Administrativos?		
3	¿Involucra además a otros Poderes del Estado?		
4	¿Existen vacíos legales relacionados al riesgo que afecta la integridad pública?		
5	¿Genera afectación de la imagen institucional del MEF?		
6	¿Genera posible perjuicio económico?		
7	¿Los sistemas informáticos oficiales, tal como están diseñados actualmente, no cuentan con alertas respecto al hito o riesgo evaluado?		
8	¿El riesgo de corrupción involucra a más de dos Sistemas Administrativos?		
9	¿Existen pedidos del Ministerio Público relacionados al riesgo o similares?		
TOTAL, PREGUNTAS AFIRMATIVAS O NEGATIVAS		0	0

Anexo 6 – Plan de tratamiento de riesgos y oportunidades

[Órgano / Unidad Orgánica]

DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPUESTA AL RIESGO Y OPORTUNIDAD														
PROCESO ⁽¹⁾	COD ⁽²⁾	R/O ⁽²⁾	TIPO ⁽²⁾	TIPO DE RIESGO DE INTEG. ⁽²⁾	RIESGOS U OPORTUNIDAD IDENTIFICADO ⁽²⁾	NIVEL DE RIESGO ⁽²⁾	TIPO DE TRATAMIENTO ⁽³⁾	TIPO DE ESTRATEGIA ⁽⁴⁾	NOMBRE DEL TRATAMIENTO DEL RIESGO ⁽⁵⁾	ACTIVIDADES PREVISTAS COMO PARTE DEL TRATAMIENTO AL RIESGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
												Fecha de Inicio	Fecha de Término	

- (1) Se señala el código y nombre del proceso que es objeto de gestión de riesgos.
- (2) Información detallada en la Matriz de evaluación de riesgos y oportunidades.
- (3) Se señala si el tipo de tratamiento corresponde a: Estrategia de prevención o Estrategia de mitigación.
- (4) Se señala el tipo de estrategia, pudiendo considerarse las señaladas en los numerales 8.2.1 y 8.2.2 de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- (5) Se define un nombre a la actividad prevista como parte del tratamiento con fines de su clasificación.

Firma del dueño de proceso
 Nombres y Apellidos
 Cargo:
 Unidad Orgánica:
 Órgano: